

INFORME

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ORIENTE PARAGUAYO EN 2009



Conflicto por la imposición de un modelo cultural y agroindustrial

Departamentos de Cordillera, Paraguarí,
San Pedro, Concepción y Central

4. CONCLUSIONES

Tras la visita, la Misión considera que la situación de los derechos humanos en Paraguay es extremadamente crítica, y que la falta de respuestas concretas apuntan a un gobierno paraguayo que está incumpliendo sus obligaciones adquiridas de derecho internacional con las ratificaciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otros.

Las regiones visitadas presentan una situación social atravesada por profundas dinámicas de exclusión y desigualdad. Tales dinámicas se agudizan especialmente en el caso de las mujeres y de la población indígena y campesina, cuya situación de marginación social, económica, política y cultural dibuja el contexto en el que se reproducen las citadas violaciones de derechos.

El problema de raíz se sitúa en la distribución y el control de recursos básicos para la supervivencia y el libre desarrollo individual y colectivo. Esta situación es histórica pero, en los últimos tiempos, se ha reforzado por el avance de la frontera agroindustrial.

Las problemáticas recogidas en el informe son:

- Desalojos forzosos y vulneración del derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.
- Represión en contra de campesinos, campesinas y pueblos indígenas, que reclaman mejores condiciones de vida.
- Asesinatos y ejecuciones extrajudiciales sumarias o arbitrarias.
- Falta de garantías procesales.
- Omisión, morosidad y limitada capacidad institucional para implementar la legislación sobre derechos humanos en dichas comunidades.
- Destrucción de las comunidades campesinas e indígenas y de sus medios de vida, a causa de la expansión sojera.
- Aumento de la inseguridad de la tenencia de la tierra de familias campesinas e indígenas, a causa de la expansión sojera.
- Riesgos sobre la salud y el medio ambiente por el uso de agrotóxicos.
- Falta de reconocimiento de las tierras y territorios indígenas.
- Falta de independencia del poder judicial que conforma un clima generalizado de desconfianza en las instituciones.

5. RECOMENDACIONES

- Asegurar que el poder judicial actúe conforme a las obligaciones internacionales de derechos humanos en materia de asesinatos y ejecuciones arbitrarias de miembros de comunidades campesinas.
- Asegurar que el poder judicial actúe conforme a las obligaciones internacionales de derechos humanos en materia de desalojos forzosos.
- Investigar y sancionar a los responsables de la destrucción de viviendas, cosechas, animales y demás bienes de las comunidades rurales, en los casos en que fueron violentamente desalojadas.
- Investigar y sancionar a los responsables de los daños a la salud y a un medio ambiente seguro y saludable, como consecuencia del uso de pesticidas y agrotóxicos, así como los impactos ocasionados por la actividad de fabricación de insumos agroquímicos.
- Garantizar el derecho a la vida, la integridad física y la asociación de campesinas, campesinos e indígenas, especialmente de aquellas personas que se organizan para denunciar violaciones de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.
- Investigar la existencia de agrupaciones parapoliciales o paramilitares, tomando medidas efectivas para desmantelarlas. Investigar y castigar a los responsables de las agresiones y torturas de dirigentes campesinos realizadas por estos grupos.
- Dictar el sobreseimiento de las personas imputadas que han participado en ocupaciones pacíficas de tierra, cortes de ruta y otras manifestaciones de protesta y desobediencia civil, desvinculándolas definitivamente de los procesos penales. Abstenerse de penalizar la protesta y la movilización social, garantizando los derechos a la libertad de expresión y de reunión, y tratando los conflictos sociales a través de la negociación política.
- Crear e implementar estrategias departamentales y nacionales de combate a la violencia contra campesinos, campesinas e indígenas y de erradicación de la impunidad de los crímenes contra estos grupos. Abordar específicamente los aspectos de género de la violencia que se ejerce contra mujeres campesinas e indígenas.
- Desarrollar una política integral de reforma agraria, basada en la agricultura familiar campesina, la soberanía alimentaria y los derechos humanos, dotada de suficientes recursos financieros e institucionales y que garantice el arraigo efectivo y adecuado de las familias asentadas. Garantizar el acceso sin discriminación de las mujeres rurales a la tierra y al crédito rural.
- Acelerar la demarcación y recuperación de las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas. Hacer efectivas las reformas legales que reconocen la importancia especial que para las culturas y de los pueblos indígenas reviste su relación con la tierra y el territorio.
- Evaluar sistemática y públicamente, con la participación de la población afectada, los efectos de la expansión de la soja en el disfrute de los derechos humanos de las comunidades rurales y de los grupos más vulnerables del campo.
- Reformar el sistema de alistamiento y formación, especialmente en temas de derechos humanos, de los cuerpos de seguridad del Estado, así como de los agentes fiscales que acompañan a dichos cuerpos en sus diligencias.

ANEXO 3 RESUMEN DE ACTIVIDADES EN NACIONES UNIDAS

15° Período ordinario del Consejo de Derechos Humanos, Palais des Nations (Ginebra, Suiza) 13 de septiembre -1 de octubre 2010

Introducción

El Consejo de Derechos Humanos es un órgano intergubernamental que forma parte del sistema de las Naciones Unidas. Está compuesto por 47 Estados miembros responsables del fortalecimiento de la promoción y la protección de los derechos humanos en el mundo. Fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de marzo de 2006, con el objetivo principal de considerar las situaciones de violaciones de los derechos humanos y hacer recomendaciones al respecto. Un año después de celebrar su primera reunión, el 18 de junio de 2007, el consejo adoptó su “paquete de construcción institucional” que proporciona elementos que guían su trabajo futuro. Entre éstos se destaca el nuevo mecanismo de examen periódico universal (EPU), a través del cual se examinará la situación de los derechos humanos en los 192 Estados miembros de las Naciones Unidas. El nuevo mecanismo de método de denuncias permite que individuos y organizaciones presenten denuncias sobre violaciones de los derechos humanos a la atención del Consejo.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) brinda asesoramiento experto y apoyo a los diversos mecanismos de supervisión de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos y el trabajo de los Relatores especiales.

Los Relatores especiales son expertos independientes nombrados por el Consejo de Derechos Humanos para examinar e informar de la situación de un país o de un tema específico de derechos. El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha encomendado a los expertos el examen de determinadas cuestiones de derechos humanos.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) hacen análisis y proporcionan información esencial sobre la situación en muchos países y con relación a muchas cuestiones temáticas. Los Relatores especiales verifican esa información y suelen enviarla a los gobiernos para que den su opinión al respecto. Las ONG divulgan los trabajos de los expertos dentro de su esfera de actividad.

Presentación del Informe ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, septiembre de 2010.



ACTIVIDADES REALIZADAS EN GINEBRA

Cronología

15 de septiembre

En el Consejo de Derechos Humanos (CHR) el Relator especial sobre vertidos tóxicos presenta su informe anual.

Ante la Asamblea del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, CONAMURI, con el aval de APDH, lee el comunicado (*statment*) sobre vertidos tóxicos por el uso de plaguicidas en Paraguay. Hay petición de réplica del Estado paraguayo.

16 de septiembre

Entrevista del GIDHS y CONAMURI con el Relator de vertidos tóxicos: Carlin Georgesceau

Resumen: Se explica la situación sobre el uso indiscriminado de agrotóxicos en el campo y su falta de regulación. Se presenta cómo el Gobierno no tiene la autoridad de legislar ante el poder del modelo agroexportador sojero, a través del ejemplo del decreto sobre agrotóxicos que el presidente Lugo tuvo que rectificar respondiendo a la presión de los sojeros. El *officer* comunica que el año anterior se recibió ya información sobre varios casos de intoxicación por agrotóxicos y quedaron reportados en el informe del relator (A/HCR/15/22ADD.1).

17 de septiembre

Entrevista del GIDHS, CONAMURI y APDH con el Relator especial sobre la independencia de magistrados y abogados, y con el Relator especial para el Cono Sur sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

Resumen: Se explica la situación del mundo campesino e indígena en Paraguay, haciendo incidencia en los asesinatos, desalojos forzosos, detenciones arbitrarias, contaminación, secuestros y torturas. Se

expone la existencia de la Ley Antiterrorista que fomenta la persecución de dirigentes campesinos por el hecho de pertenecer a organizaciones campesinas y se informa sobre los asesinatos de dirigentes campesinos recogidos en el informe. Los *officers* señalan que nunca antes les ha llegado información relacionada con Paraguay y que están altamente desinformados.

21 de septiembre

CONAMURI lee ante el pleno del Consejo el comunicado (*statment*) sobre la situación de los pueblos indígenas en Paraguay. Hay réplica del Estado paraguayo.

22 de septiembre

Reunión con el Relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas: S. James Anaya.

Resumen: Se señala con especial énfasis el apartado del informe referente a la situación de marginalidad en la que se encuentran las comunidades indígenas.

23 de septiembre

Reunión con la Misión Permanente de Paraguay en las Naciones Unidas en Ginebra.

Se destacan las violaciones de derechos humanos que sufren las comunidades campesinas e indígenas en el Oriente de Paraguay por el modelo agroexportador de soja. Se señalan los 11 asesinatos documentados por el GIDHS en el pasado año, los desalojos forzosos, detenciones arbitrarias, amenazas, contaminación por agrotóxicos y los diferentes casos de persecución e intentos de homicidio a dirigentes campesinos.

También se les comunica la inconformidad con las dos réplicas realizadas ante el Consejo de Derechos Humanos.

27 de septiembre

Se entra en contacto con los representantes de las misiones permanentes de Chile, Francia, Alemania, Cuba, Tailandia e Italia en Ginebra, a quienes se entrega el resumen del informe.

Se realiza una entrevista con un representante de la Delegación Española.

Resumen: Se explica la situación de los derechos humanos en Paraguay, especialmente las violaciones que se están dando con las personas campesinas e indígenas. Se describe el modelo agrícola del país, el cultivo de soja transgénica, el uso indiscriminado de agrotóxicos y el problema de tierras.

El objetivo de este encuentro es que el Estado español formara parte de la Troika⁷⁰ durante el examen periódico universal (EPU) dónde se analizará el caso de Paraguay en febrero de 2011.

28 de septiembre

Se entregan resúmenes del informe a las representantes de Bolivia y Finlandia.

29 de septiembre

El Informe es entregado a las delegaciones de Brasil y a Holanda.

Se entrevista al representante de la misión de Chile.

30 de Septiembre

Encuentro con la Presidenta de la ONG Committee on the Status of Women (Comité sobre el Estatus de las Mujeres), Conchita Jiménez Poncini.

Resumen: Se nos propone participar en la conferencia que toca la problemática de las mujeres en relación a varias temáticas (desarrollo sostenible, discriminación, derechos productivos, y otros).

Encuentro con miembros del World Council of Churches (Consejo Mundial de las Iglesias, WCC).

⁷⁰ La palabra troika designa en política a la alianza de tres personajes de idéntico nivel y poder que se unen en un solo esfuerzo para dirigir una entidad o llevar a término una misión.

Resumen: EL WCC pregunta si CONAMURI tiene relaciones con la Iglesia, y cómo articula su trabajo con los religiosos en Paraguay.

Encuentro con una representante de la Comisión Colombiana de Juristas.

Resumen: Entrega del Informe a la Comisión Colombiana de Juristas.

Encuentro con una representante de Amnistía Internacional.

Resumen: Amnistía Internacional señala que el estado paraguayo tiene obligación de reunirse con la sociedad civil para preparar el EPU.

1 de octubre

Reunión con el equipo coordinador del examen periódico universal (EPU).

Resumen: Se hace entrega del informe y se analizan varios asuntos entorno al EPU que se realizará en febrero de 2011.

Entrevista con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Resumen: Se nos hace entrega de la documentación de la OIT sobre el trabajo con los pueblos indígenas, y nos informan sobre las recomendaciones al gobierno paraguayo emitidas por la OIT. Se nos recomienda hacer hincapié en el art. 111 y no únicamente en el convenio 169.

Presentación ante el Consejo de Derechos Humanos de NNUU sobre los agrotóxicos

*Tema efectos nocivos del traslado y vertimiento de productos tóxicos y peligrosos y los desechos en el disfrute de los derechos humanos
15° Período de sesiones, del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2010*

Sr. Presidente,

Llamamos la atención del Consejo y al Mecanismo de Expertos de los Derechos de los Pueblos Indígenas, sobre la grave situación en la que se encuentran los pueblos indígenas de Paraguay.

Según datos oficiales, los pueblos indígenas se encuentran distribuidos en 17 pueblos, en 561 asentamientos y representados en 412 comunidades. Constituyen cinco familias lingüísticas: guaraní, maskoy, mataguayo, zamuco y guaicurú.

Si bien Paraguay dispone de recursos constitucionales, legales y procedimentales en torno al derecho de los pueblos indígenas, esto no se ve reflejado en lo cotidiano de las comunidades y son normalmente infringidos y olvidados por los poderes del Estado y sus fuerzas de seguridad.

Según el Censo Nacional Indígena, la situación de pobreza extrema de los pueblos indígenas se ve en la falta de tierra propia que padecen. El 46 % de las comunidades no disponen de aseguramiento legal y definitivo, tal como establece la Constitución Nacional en su artículo 64.

La totalidad de ellos sufren discriminación institucional y cultural, desplazamientos de sus territorios por desalojos forzados, destrucción y contaminación de hábitat, destrucción de medios de subsistencia, privación del derecho a la educación y a la salud y, especialmente, privación del derecho a decidir sobre sus propias prioridades en lo referente a su desarrollo.

Paraguay contraviene el Convenio 169 de la OIT, con especial mención de los artículos 6.I -referente a consultas y participación en la toma de decisiones- y el 25.I -referente a servicios de salud.

Sr. Presidente, la APDH quiere mostrar su acuerdo con los documentos A/HRC/15/35 y /36 presentados por el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y anima al Consejo a promover la Propuesta I. Parágrafo 4 referente al monitoreo de estándares por países.

Yvy, y, yvytu, yvypora rekove. Pensamiento profundo del pueblo guaraní cuyo significado es “Tierra, agua, viento, la vida del ser humano”.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Julia Franco, en representación de CONAMURI, GIDS y APDH

Presentación ante el Consejo de Derechos Humanos de NNUU sobre los derechos de los pueblos indígenas

Tema situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

15° Período de sesiones, del 13 de septiembre al 1 de octubre de 2010

Sr. Presidente,

En la sesión de hoy queremos llamar la atención del Consejo y de la Alta Comisionada por la situación del uso indiscriminado, y escasamente regulado, de agrotóxicos, pesticidas y herbicidas en el territorio rural de Paraguay. En concreto el vertido de glisofato y paraquat asociados a la plantación de soja genéticamente modificada en las grandes extensiones rurales de este país.

Se calcula que más de 20 millones de litros de agroquímicos son esparcidos por año sobre el territorio paraguayo. En las comunidades campesinas e indígenas aledañas a las plantaciones de soja, se ocasiona contaminación de arroyos y pozos de agua, muerte de animales, y destrucción de cultivos de subsistencia.

Sus efectos crónicos incluyen el cáncer, afecciones del sistema nervioso, malformaciones fetales, debilitamiento y afecciones del sistema inmunológico.

Son paradigmáticos los casos de 200 indígenas ava guaraní en Itakyry (Alto Paraná) intoxicados por fumigación aérea intencionada para desalojarlos por parte de empresarios sojeros, y la muerte de 12 indígenas en Abaí (Caazapa) por exposición permanente a sustancias tóxicas utilizadas en las plantaciones sojeras vecinas. Estos hechos se reproducen en todo el Oriente Paraguayo.

Del mismo modo, la reciente Ley 3742/09 de Control Fitosanitario aprobada por el Congreso paraguayo empeora la situación ya que reduce las barreras de protección para la aplicación de pesticidas; reduce la fiscalización de la fumigación aérea, elimina la obligatoriedad del aviso previo a la pulverización, disminuye la franja de bosque protector para nacientes y arroyos, y reduce sanciones por incumplimiento para productores.

Sr. Presidente, en Paraguay se contraviene la resolución 45/94 de la Asamblea General de Naciones Unidas, donde se lee «Todas las personas tienen derecho a vivir en un ambiente adecuado para su salud y bienestar», el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, la Enmienda del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos tóxicos y su eliminación, (en Paraguay ley 1262/98), entre otros instrumentos jurídicos.

Muchas gracias Sr. Presidente.

Julia Franco, en representación de CONAMURI, GIDS y APDH